



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-CM/MDL.

Laredo, 28 de junio del 2024.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 28 de junio del 2024, el Informe Legal N° 0326-2024-OGAJ/MDL, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA EL USO DE MÓDULO SID - MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL. - Ref.: Oficio N°00034-2024-SUNARP/ZRV/UREGM Informe N°062-2024-OAJ/MDL Informe N°0661-2024-GGRF/MDL Informe N°091-2024-MDL/GDSYPV-SGSS Informe N°261-2024-SGDUR-GDTEIL-MDL/JIRC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N°121-2023-SUNARP/GG**; de fecha 14/07/2022; se aprobó la “Directiva que establece lineamientos para la suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea”; el citado instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos y disposiciones para la suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional, en el marco del criterio de colaboración regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de brindar el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea.

Que, asimismo, en el numeral **VI. disposiciones generales**; se señala que, mediante la suscripción del presente convenio; los gobiernos regionales y municipalidades podrán acceder al servicio de publicidad registral en línea que corresponda a la zona registral, previa evaluación de las áreas competentes respecto a los siguientes servicios:

- a) Búsqueda de Índice,
- b) Visualización e impresión de partida,
- c) Consulta en el Índice Nacional de Personas Jurídicas,
- d) Consulta en el Índice Nacional del Registro Personal,
- e) Consulta en el Índice Nacional de Sucesiones Intestadas y Testamentos,
- f) Consulta de estado de títulos para pago de liquidación,
- g) Certificado Literal de Partida Registral mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- h) Certificado Literal de Título Archivado mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- i) Certificado Registral Vehicular, mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- j) Reporte de trámites realizados

Que, entre los aspectos más relevantes que señala el instrumento normativo y el modelo de convenio inserto en el **ANEXO I**, tenemos lo siguiente:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@muniaredo.gob.pe

www.muniaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

i. En cuanto al objeto, se señala:

EL CONVENIO tiene por objeto determinar los alcances del suministro de información que LA SUNARP brindará a (ENTIDAD SOLICITANTE), con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los diferentes Registros que administra LA SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Asimismo, en aras de una colaboración mutua, (ENTIDAD SOLICITANTE) facilitará la generación de propuestas y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de LA SUNARP.

ii. En la CLAUSULA QUINTA se señalan los compromisos de las partes, siendo los siguientes:

Por SUNARP. -

5.1.1 Proporcionar a (ENTIDAD SOLICITANTE) \_ ( ) usuario(s) y contraseña(s) de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) de los Registros que administra LA SUNARP.

LA SUNARP determinará y comunicará a (ENTIDAD SOLICITANTE) los mecanismos para la entrega de los usuarios y contraseñas de acceso al SPRL a través de los Coordinadores Institucionales designados.

5.1.2 Brindar a través del acceso al SPRL, los siguientes servicios:

a) (Indicar los servicios del SPRL a los que tendrá acceso la ENTIDAD SOLICITANTE, señalados en el numeral 6.2 de la presente Directiva, atendiendo a sus funciones y competencias).

LA SUNARP podrá ampliar o restringir los servicios antes mencionados, de acuerdo con la disponibilidad de estos y la capacidad operativa de sus sistemas informáticos.

LA SUNARP evalúa anualmente el ingreso y uso de las cuentas de acceso al SPRL asignadas a la (ENTIDAD SOLICITANTE).

Si al momento de efectuar la evaluación anual se advierte que no se ha ingresado o usado las cuentas del SPRL durante los últimos seis (06) meses, inactiva dichas cuentas y comunica a la (ENTIDAD SOLICITANTE) la acción adoptada.

La (ENTIDAD SOLICITANTE) debe sustentar adecuadamente las razones que produjeron la inactivación de las cuentas para solicitar la reactivación de los accesos al SPRL.

Los Coordinadores Institucionales evalúan las razones que sustentan la solicitud de la (ENTIDAD SOLICITANTE) y proceden a reactivar las cuentas, de ser el caso.

En caso los Coordinadores Institucionales no encuentren conforme la sustentación del pedido de reactivación de las cuentas asignadas, lo comunicará a la (ENTIDAD SOLICITANTE).

5.1.3 Brindar el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea a (ENTIDAD SOLICITANTE), durante veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana, de lunes a domingo.

El soporte informático se brindará de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

El acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea podrá ser restringido temporalmente debido a la realización de trabajos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica, la que será comunicada a través del portal institucional de la Sunarp.





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



5.1.4 Asignar el importe de S/ 1500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) mensual a cada cuenta de acceso al SPRL otorgada a (ENTIDAD SOLICITANTE). De requerir mayor monto para el acceso al mencionado servicio, deberá solicitarlo de manera sustentada. Cabe señalar que el monto asignado no es acumulable.

5.1.5 El acceso brindado estará ligado al IP de la computadora del funcionario de (ENTIDAD SOLICITANTE) que haga uso del servicio, de modo que se asegure que el uso que se dé a dicho servicio se ciña al cumplimiento de los fines del presente convenio.

### **Por la Municipalidad. -**

5.2.1 Emplear la(s) clave(s) para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea otorgadas por LA SUNARP, en armonía con sus competencias y atribuciones.

5.2.2 Mantener en reserva la(s) contraseña(s) para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea.

5.2.3 Remitir a LA SUNARP la "Declaración de personas autorizadas al uso de la(s) clave(s) de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL", que forma parte integrante del presente convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de su suscripción.

5.2.4 Garantizar que la información brindada, en virtud del presente convenio no será transferida electrónicamente, ni almacenada, o entregada de manera gratuita o pecuniaria.

5.2.5 Ejecutar acciones y actividades de control respecto a los accesos que efectúe(n) el (los) usuario(s) autorizado(s) que cuente(n) con la(s) clave(s) para el Servicio de Publicidad Registral en Línea brindada por LA SUNARP.

5.2.6 Aceptar los mecanismos de seguridad y control que disponga LA SUNARP para asegurar que el acceso, visualización y descarga de la información registral que se obtiene a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea se enmarque en lo establecido en el presente convenio.

5.2.7 (Indicar otros compromisos que la ENTIDAD SOLICITANTE asumiría a favor de la Sunarp)

iii. En lo referente al plazo de vigencia, la **CLAUSULA SEXTA** se precisa lo siguiente:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, en forma manuscrita, del presente documento; o, en la fecha de la última firma digital y tendrá una **duración indeterminada**, pudiendo cualquiera de LAS PARTES ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al titular de la otra entidad, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento. Toda modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas por LAS PARTES, las mismas que formarán parte integrante del presente convenio y entrarán en vigor a partir de su suscripción.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## Sobre el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp. –

Que, mediante **Resolución N°147-2022-SUNARP/SN**; de fecha 10/10/2022; se aprueba -entre otros la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

El **Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp**; tiene por objetivos:

### **4.1 Objeto General:**

El presente convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para **permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD**, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. 4.2

### **4.2 Objetivo Específico:**

Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio. LA SUNARP mediante resolución de Superintendente Nacional, podrá incorporar otros actos al Módulo “SID Municipalidades”, a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda

Entre los aspectos más relevantes se señala:

- Se deberá designar mediante **resolución de alcaldía** al servidor responsable que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI).
- Informar al administrado sobre la obligatoriedad de efectuar el pago de los derechos registrales, mediante los mecanismos o procedimientos establecidos por LA SUNARP, respecto de las solicitudes de inscripción de los actos inscribibles que presenten, salvo en los casos de exoneraciones o inafectaciones dispuestas conforme al marco normativo vigente. Para ello, LA MUNICIPALIDAD debe consignar el correo electrónico del administrado en la solicitud de inscripción, a efectos de que éste último efectúe el pago directamente.
- Sobre el plazo, se señala que será con una vigencia de **dos (02) años** a partir de la suscripción del convenio.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante los informes: **Informe N°0661-2024-GGRF/MDL**; **Informe N°091-2024-MDL/GDSYPV-SGSS**; **Informe N°025-2024-UFRC/MDL**; **Informe N°261-2024-SGDUR-GDTEIL-MDL/JIRC**; emitidos por la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad Funcional de Registros Civiles y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local; emiten opinión favorable para la suscripción de los convenios: a) Convenio de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (**Resolución N°121-2023-SUNARP/GG**) y b) Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp (**Resolución N°147-2022-SUNARP/SN**); señalando -entre otros- que la suscripción de los convenios permitirían i) dar una atención óptima al tener un sistema interconectado; ii) verificar la autenticidad de la documentación presentada por los administrados, iii) realizar la correcta evaluación y ahorro de tiempo para el trámite de los expedientes administrativos.



Que, el Art°82.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUDO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: “La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma”; asimismo en el Art°82.2 del mismo cuerpo normativo, señala: “El encargo es formalizado mediante convenio, donde conste la expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance”.



Que, el Art°88.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUDO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”.



Que, asimismo, el Art°88.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUDO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, el Art°09 inciso 26) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala como atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, en lo referente al convenio: **Convenio de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea**; se señala que el mismo permitiría a las unidades orgánicas de la entidad municipal tener acceso a los siguientes servicios:

- k) Búsqueda de Índice,
- l) Visualización e impresión de partida,
- m) Consulta en el Índice Nacional de Personas Jurídicas,
- n) Consulta en el Índice Nacional del Registro Personal,

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

- o) Consulta en el Índice Nacional de Sucesiones Intestadas y Testamentos,
- p) Consulta de estado de títulos para pago de liquidación,
- q) Certificado Literal de Partida Registral mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- r) Certificado Literal de Título Archivado mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- s) Certificado Registral Vehicular, mediante agente automatizado que será suscrito digitalmente por la Sunarp,
- t) Reporte de trámites realizados

Que, en lo referente al convenio: **Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp**; se señala que el mismo permitiría la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP.

Que, no obstante señalar en la **Clausula Novena** que al tratarse de un convenio de colaboración interinstitucional no supone la transferencia de recursos económicos por las partes; sin embargo, se señalaría como obligaciones de la entidad municipal informar al administrado sobre la obligatoriedad de efectuar el pago de los derechos registrales, mediante los mecanismos o procedimientos establecidos por LA SUNARP, respecto de las solicitudes de inscripción de los actos inscribibles que presenten, salvo en los casos de exoneraciones o inafectaciones dispuestas conforme al marco normativo vigente.

Que, en cuanto al plazo se señala que tendrá una vigencia de **dos (02) años** a partir de la suscripción del convenio.

Que, mediante los informes: **Informe N°0661-2024-GGRF/MDL; Informe N°091-2024-MDL/GDSYPV-SGSS; Informe N°025-2024-UFRC/MDL; Informe N°261-2024-SGDUR-GDTEIL-MDL/JIRC**; emitidos por la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad Funcional de Registros Civiles y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local; emiten opinión favorable para la suscripción de los convenios.

Que, estando a los considerandos que anteceden y conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal,

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA EL USO DE MÓDULO SID – MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA EL USO DE MÓDULO SID - MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ